



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

REF.: 243295/2026
IMQ.

PIDE CUENTA SOBRE
CUMPLIMIENTO DE OFICIO N° 11995,
DE 2026, DE ESTA CONTRALORÍA
REGIONAL.

Puerto Montt, 2 de abril de 2026

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley N° 10.336, se solicita a la Municipalidad de Puerto Montt, se sirva dar cuenta de lo instruido por este Organismo de Control mediante el oficio N° 11995, de 2026, de esta procedencia, lo que se le concede un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la recepción del presente oficio

Al respecto, se hace presente que, una vez vencido el plazo anterior sin que se haya atendido íntegramente el requerimiento de informe, esta Sede de Control podrá dictar una resolución, en que se requiera nuevamente la información, esta vez bajo apercibimiento de aplicar directamente como apremio, la suspensión sin goce de remuneraciones de él o los funcionarios responsables de dicha entrega.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado II, de la resolución exenta N° 2.289, de 2024, de esta Entidad de Control, que "Aprueba procedimiento para la aplicación del artículo 9° de la ley N° 10.336", se remite copia del presente oficio

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
PRESENTE
Adj. lo indicado

Distribución:

- Concejo Municipal de Puerto Montt
- Directora de Control Municipalidad de Puerto Montt
- Dirección Jurídica Municipalidad de Puerto Montt (direccionjuridica@puertomontt.cl)
- María Verónica Martínez (veronica.martinez.ar@gmail.com)
- Karen Uribe Cárcamo, (karen.uribe@dempuertomontt.cl)
- Unidad Jurídica CRLL

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SUSANA VERGARA GUERRERO

cargo: CONTRALORA REGIONAL (S), POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 02/04/2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://portaltransparencia.gub.cl/verificar>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

al superior jerárquico de la autoridad requerida y al jefe de la unidad encargada de auditoría interna de esa entidad.

Se hace presente que se adjunta a este oficio y copia del citado pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SUSANA VERGARA GUERRERO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL (S) POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 02/04/2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portaltransparencia.cl/verificar>





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° E156282/2025
CVD

MUNICIPALIDAD DE PUERTO
MONTT DEBERÁ EMITIR INFORME
AL TENOR DE LA PRESENTACIÓN
QUE SE INDICA, DENTRO DEL
PLAZO OTORGADO AL EFECTO,
TENIENDO PRESENTE LAS
CIRCUNSTANCIAS QUE SE
SEÑALAN.

Puerto Montt, 19 de enero de 2026

Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional doña Karen Uribe Cárcamo, para denunciar el incumplimiento del oficio N° E138700, de 2025, de este origen, por parte de la Municipalidad de Puerto Montt, que en lo que interesa, ordenó a esa entidad edilicia verificar el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la asignación por carrera docente, que reclamaba la recurrente.

Requerido su informe, el municipio no ha dado respuesta al oficio N° E217012, de 2025, de este origen.

Fundamento Jurídico

Al respecto, y como primera cuestión, es importante consignar la obligación que tienen los órganos integrantes de la Administración del Estado, en orden a que las solicitudes de informe efectuadas por esta Contraloría sean contestadas en forma completa y documentada y las instrucciones acatadas, a la brevedad o dentro de los plazos que fije al efecto este Ente Contralor, toda vez que su incumplimiento implica una infracción a los deberes funcionarios, entre ellos al principio de probidad administrativa por parte

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
PRESENTE

Distribución:

- Sra. Karen Uribe Cárcamo (karen.uribe@dempuertomontt.cl).
- Dirección Jurídica Municipalidad de Puerto Montt (direccionjuridica@puertomontt.cl)
- María Verónica Martínez (veronica.martinez.ar@gmail.com)
- UJ, CRLL.

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SUSANA VERGARA GUERRERO

Cargo: JEFE UNIDAD JURÍDICA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 19/01/2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://portaltransparencia.cl/verificar>





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

de la autoridad renuente (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.917, de 2014).

Enseguida, cumple hacer presente que, conforme con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, en lo que interesa, el Contralor podrá solicitar de las distintas autoridades, jefaturas de Servicios o funcionarios, los datos que necesite para el mejor desempeño de sus labores, pudiendo ser sancionada su falta de observancia, con la medida disciplinaria de multa de hasta quince días de remuneraciones, e inclusive, si lo estima procedente, disponer la suspensión, sin goce de sueldo, del servidor responsable de tal omisión, hasta que se le remitan los aludidos antecedentes (aplica dictamen N° 7.645, de 2014).

Análisis y Conclusión

Precisado lo anterior, y dado que información requerida resulta indispensable para dar respuesta a la presentación de que se trata, se ha estimado pertinente otorgar un plazo adicional para que ese municipio emita su opinión fundada sobre aquella.

De esta manera, y por lo explicitado, esta Entidad Fiscalizadora cumple con instruir a la jefatura comunal para que emita el informe requerido en su oportunidad, el cual deberá ser remitido en un plazo que no podrá exceder de los 10 días hábiles administrativos, contado desde la notificación del presente oficio, el cual junto con sus antecedentes deberán ser ingresados en la plataforma ventanilla única, disponible en el banner "Mis trámites CGR" (<https://www.contraloria.cl/web/cgr/#instituciones>).

Se hace presente que, una vez vencido el plazo anterior sin que se haya atendido íntegramente el requerimiento de informe, esta Sede de Control podrá dictar una resolución, en que se requiera nuevamente la información, esta vez bajo apercibimiento de aplicar directamente como apremio, la suspensión sin goce de remuneraciones de él o los funcionarios responsables de dicha entrega, acorde con lo previsto en el citado artículo 9° de la ley N° 10.336.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SUSANA VERGARA GUERRERO

cargo: JEFEA UNIDAD JURÍDICA, POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 19/01/2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://www.contraloria.cl/verifica>

